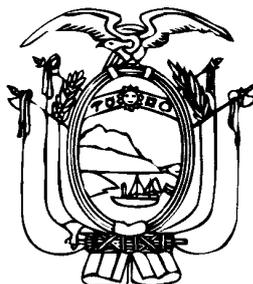


1384



NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN AMBATO

DR. RODRIGO NARANJO GARCÉS
ABOGADO NOTARIO

T E R C E R

.....
TESTIMONIO
DE LA ESCRITURA

DE: AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.....

"LABORATORIOS DVALDCHOL CIA LÍDA"

OTORGADA POR:

A FAVOR DE:

CUANTÍA \$. 120,000.00.....

Ambato, a 06 de abril del 2010 de

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA."

En la ciudad de Ambato, capital de la provincia de Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes seis de abril del año dos mil diez.-

\$ 120.000,00

Se dio una copia

Ante mi Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, Notario

Séptimo del Cantón Ambato; Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA." de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato, y civilmente capaces para obligarse y contratar, y dicen: que tienen a bien elevar a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase incorporar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, de la compañía "Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA.", de conformidad con las cláusulas que constan a continuación: CLÁUSULA PRIMERA: Concorre al otorgamiento y suscripción de la presente escritura, el señor Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA." de conformidad con el nombramiento que se agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ambato y con plena capacidad para contratar y contraer obligaciones.- CLÁUSULA



Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SÉPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO.- Mediante escritura pública otorgada ante la Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notaria Séptimo del cantón Ambato, el veinte y cuatro de Enero del dos mil siete, inscrita el cinco de febrero del mismo año bajo el número cien (100), se constituyó la Compañía de responsabilidad Limitada "Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA.", con el capital de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **DOS:** Mediante escritura pública, otorgada ante el Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, Notario Séptimo del cantón Ambato, el diez de Diciembre del año dos mil nueve e inscrita el seis de Enero del dos mil diez bajo el número seis (6), se aumento el capital social y reforma de estatutos de la compañía "Laboratorios OVALCOHOL CIA LTDA", a la suma total de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. **TRES:** La Junta Universal de socios de la Compañía, legalmente reunida en su domicilio principal el diez de Febrero del dos mil diez, resolvió por unanimidad lo siguiente: a).- Aumentar el capital social de la compañía, de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, de modo que alcance la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. El aumento del capital se lo hace por compensación de créditos, conforme al cuadro de integración de capital que se adjunta. b) Reformar el Artículo cinco del estatuto social, todo de conformidad con el acta de la Junta Universal de socios de la Compañía "Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA.", la misma que se adjunta como documento habilitante.- **CLÁUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos,

el compareciente tiene a bien otorgar, como en efecto lo hace, el presente instrumento de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, en los términos que a continuación se expresan.- **PRIMERO: AUMENTO DE CAPITAL.-** EL Capital Social de la compañía es de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, se aumenta en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, de modo que alcance la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. El aumento del capital se lo hace por compensación de créditos, renunciando todos los socios de la compañía "Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA." al derecho preferente. A continuación se especifica los bienes aportados para el aumento de capital: El presente aumento de capital queda de esta manera íntegramente suscrito y pagado de acuerdo al aumento de capital siguiente:



SOCIOS	CAP. ACTUAL	AUM. COMPENAC	TOTAL CAP.	No. PARTC
LUZ GEORGINA VINUEZA REAL	300	1.200	1.500	1.500
OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA	29.400	117.600	147.000	147.000
TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA	300	1.200	1.500	1.500
SUMAN	30.000	120.000	150.000	150.000

NOTARIO SEPTIMO
 CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
 TELF: 2825790

SEGUNDO: REFORMA DEL ESTATUTO.- Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá.

ARTICULO CINCO.- El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA divididos en CIENTO CINCUENTA MIL Participaciones sociales de UN DÓLAR de valor nominal cada una.-

CLÁUSULA CUARTA: NACIONALIDAD DE LOS SOCIOS Y CLASE

DE INVERSIÓN.- Se deja constancia de que el señor socio que realizan el presente aumento de capital, es de nacionalidad ecuatoriana y que la inversión es de carácter nacional.- **CLÁUSULA QUINTA: DECLARACIÓN**

JURAMENTADA.- El señor OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía “Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA.”, mediante esta escritura BAJO JURAMENTO, acredita la correcta integración del aumento de capital social constante en el presente instrumento.- **CLÁUSULA SEXTA:**

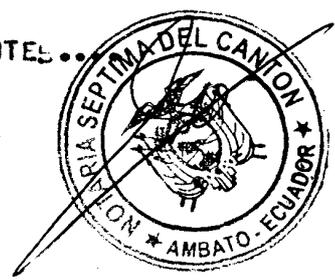
El presente aumento de capital ha sido suscrito y pagado en su totalidad en compensación de créditos, conforme al cuadro de aumento de capital, por tanto, la cuantía de la presente escritura pública es de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Como documentos habilitantes se agregan el nombramiento del señor Gerente y el Acta de la Junta Universal de socios realizada el día miércoles diez de Febrero del dos mil diez.- Sírvase, usted, señor Notario, agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura pública.- . Firma).-

Ilegible.- Dr. Carlos Medina.- Matrícula número 565.- C.A.T.- Leída que fue esta escritura por mí el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en todo el contenido y firman con el suscrito Notario en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f), legible. f) EL NOTARIO Dr. Rodrigo Naranjo Garcés.

DIGUEN HABILITANTEL...



CIUDADANIA 180243280-5
VALLEJO VINUEZA OSWALDO FRANCISCO
TUNGURAHUA/CEVALLOS/CEVALLOS
30 SEPTIEMBRE 1970
002-0001-06158 M
TUNGURAHUA/CEVALLOS
CEVALLOS 1970

ECUATORIANA***** V2343V2222
CASADO ANA MARIA PAZMIRO PERA
SECUNDARIA COMERCIANTE
JOSE ALBERTO VALLEJO
LUZ GERBINA VINUEZA
AMBATO 05/09/2006
05/09/2018
0306486

1384

SW 12



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 14 de Junio del 2009
180243280-5 194 - 0094
VALLEJO VINUEZA OSWALDO FRANCISCO
TUNGURAHUA AMBATO
HUACHILORETO
SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot USD: 17
JUNTA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 000215
1091211 17/11/2009 8:47:38

1091211

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
GUARDA CONFORMIDAD CON
SU ORIGINAL

Ambato 13 ENE 2010 de
EL NOTARIO

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 6 18 Y Av. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA
COPIA SELLADA Y FIRMADA EN LA MISMA FECHA Y LUGAR DE SU CELEBRACION.

Dr. Rodrigo Naranjo Garces
NOTARIO SEPTIMO



RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA., así como en la de constitución de la misma, la Resolución No. SC.DIC.A.10.0147, emitida por la DOCTORA PILAR GUEVARA UVIDIA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO (E), con fecha veinte y dos de abril del año dos mil diez, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Doy fe.- Ambato a veinte y nueve de abril del año dos mil diez.-


Dr. Rodrigo Naranjo Garcés
NOTARIO SEPTIMO
CASTILLO 618 Y AV. CEVALLOS
TELF: 2825790 - AMBATO



Queda inscrita con esta fecha la presente Escritura de Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA, Juntamente con la Resolución N° SC. DIC. A. 10.0147 de la Intendencia de Compañías de Ambato, de Abril 22 del 2.010, bajo el número Trescientos Uno (0301) del Registro Mercantil, se anotó con el número 1384 del Libro Repertorio. Dí cumplimiento a la disposición constante en el Artículo Tercero de dicha Resolución.- Certifico que al margen de la inscripción N° 100 de Febrero 05 del 2007, tome nota de lo indicado en la presente Escritura.- Queda archivada una copia, las demás fueron devueltas.- Ambato Mayo 03 del 2.010.-



DR. HERNAN PALACIOS PEREZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON AMBATO



**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ambato, hoy día Miercoles 10 de Febrero del 2010, siendo las 18h00, en el local social de la Compañía ubicado en la Av. Los Capulies s/n La Delicia, al amparo de los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías, los socios deciden constituirse en Junta Universal de la compañía "Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA.", por encontrarse la totalidad de los socios de la compañía: OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA, TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA y LUZ GEORGINA VINUEZA REAL. Actúa como secretario de la Junta el señor OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA y como Presidenta de la misma la señorita TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta Universal de socios de la compañía Laboratorios Ovalcohol Cia. Ltda. de fecha 21 de Enero del año 2010.
- Aumento del capital social de la compañía y cuadro de integración de capital
- Reforma del Estatuto.

Al poner en consideración el orden del día es aprobado por unanimidad. Por lo que se procede a tratar los mismos:

1.- DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA. DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010: Pide la palabra el señor Oswaldo Francisco Vallejo Vinueza, y mociona que la Junta Universal de socios de la Compañía "Laboratorios Ovalcohol Cia. Ltda" deje sin efecto la Junta Universal de socios de fecha 21 de Enero del año 2010, en razón del oficio No. SC.UCIA.10.00229 de fecha 09 de Febrero del 2010 emitido por la Dra. Leonor Holguin, Intendente de Compañías de Ambato, mismo que se pone en conocimiento de la Junta Universal.

La moción es aceptada por los socios por las razones expuestas y a la vez sometida a votación, siendo aprobada unánimemente. RESOLVIENDO:

" DEJAR SIN EFECTO LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS OVALCOHOL CIA LTDA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2010, para lo cual constará en el respectivo libro, la presente acta.

2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL: Al respecto la señorita Presidenta TANNIA



VALLEJO pide la palabra, y mociona que la Junta Universal de socios de la compañía "Laboratorios Ovalcohol Cia. Ltda", autorice el Aumento de capital de la Compañía de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, de modo que alcance la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA., aumento que se lo realizaría por compensación de créditos de conformidad con el Art. 140 numeral tercero de la ley de Compañías, así como también mociona que se autorice el cuadro de integración de capital el cual se detalla a continuación:

CUADRO DE INTEGRACION DE AUMENTO DE CAPITAL

SOCIOS	CAP. ACTU.	AUM.CAP COMPENS. DE CREDITOS	TOTAL CP.	No. PART
LUZ GEORGINA VINUEZA REAL	300	1.200	1.500	1.500
OSWALDO FRANCISCO VALLEJO VINUEZA	29400	117.600	147.000	147.000
TANNIA CATALINA VALLEJO VINUEZA	300	1.200	1.500	1.500
SUMAN	30000	120.000,00	150.000,00	150.000,00

La moción expuesta por la señorita Tannia Vallejo es aceptada por los socios, misma que es sometida a votación, siendo aprobada unánimemente.. RESOLVIENDO:

AUMENTAR EL CAPITAL social de la compañía "Laboratorios Ovalcohol Cia. Ltda" de TREINTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA en la suma de CIENTO VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, de modo que alcance la suma de CIENTO CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA. El aumento del capital se lo hace por compensación de créditos, conforme al cuadro de integración de capital AUTORIZADO que se adjunta a esta acta y que esta suscrita por los asistentes que forman parte de este instrumento. Renunciando todos los socios de la compañía "Laboratorios OVALCOHOL CIA. LTDA." al derecho preferente.

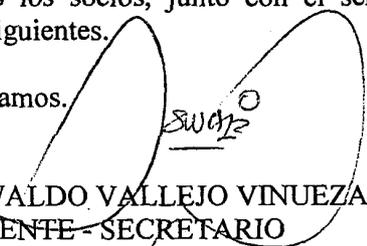
3- DE LA REFORMA DE ESTATUTOS: Al respecto la señora Luz Vinueza Real pide la palabra, y mociona ante los miembros de la Junta Universal de la compañía "Laboratorios Ovalcohol Cia. Ltda", que se apruebe la respectiva reforma de los estatutos de la Compañía, en razón del aumento de capital que se aprobó en el numeral anterior

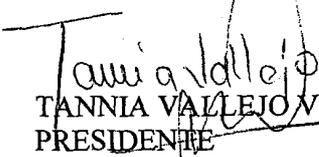
Por las razones enunciadas, la moción realizada es aceptada por los socios, sometida a aprobación y aprobada de manera unánime. RESOLVIENDO:

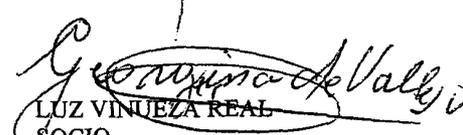
Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social, el mismo que en adelante dirá:
ARTÍCULO CINCO.- El capital social es de CIENTO CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA divididos en CIENTO CINCUENTA MIL Participaciones sociales de UN DÓLAR de valor nominal cada una.

Sin más que tratar y siendo las 20h00 se da un receso para la elaboración del acta, posteriormente se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad sin observación alguna y se levanta la Junta General Universal de la Compañía "LABORATORIOS OVALCOHOL CIA. LTDA.", firmando para constancia y validez todos los socios, junto con el señor secretario que certifica, para los fines legales consiguientes.

Firmamos.


OSWALDO VALLEJO VINUEZA
GERENTE - SECRETARIO


TANNIA VALLEJO VINUEZA
PRESIDENTE


LUZ VINUEZA REAL
SOCIO

